



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 348-2023-GRA/GRAD**

Huaraz, 21 SEP 2023

### VISTO:

El Oficio Nº 001-2023-GRA-GRDE-DRA/SUBCAFAE, de fecha de 15 de setiembre del 2023, mediante el cual, el Presidente del Sub CAFAE de la Dirección Regional Agraria-Ancash, solicita modificación de acto resolutivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 2 del artículo 72º dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e Inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, la norma citada en el considerando anterior, en su artículo 6º establece que la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) estará integrado por (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a (3) representantes suplentes;



Que, así mismo en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, señala promover el establecimiento de los Subcomités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, así mismo en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, precisa que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo podrá ser incrementado también mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones. Estos recursos extraordinarios se integran a la cuenta corriente única y a su aplicación se sujetará igualmente a las normas que señala el presente Decreto Supremo;

Que, en el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, en su artículo primero señala que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del D.S. Nº 006-75-PM/INAP;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su artículo 7º señala que los CAFAE's y SUB CAFAE's de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el Libro Especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, la Directiva Nº 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, a través del Oficio Nº 001-2023-GRA-GRDE-DRA/SUBCAFAE, de fecha de 15 de setiembre del 2023, mediante el cual, el Presidente del Sub CAFAE de la Dirección Regional Agraria-Ancash, solicita modificación de acto resolutorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria; por el periodo de vigencia de dos (02) años, en el cual detallan los representantes del nuevo comité, razón por la cual resulta necesario emitir el acto resolutorio de constitución del sub comité;

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 391-2023-GRA/GGR., de fecha 10 de julio de 2023, se DESIGNA al CPC. Erick Hugo INCHICAQUE MEDINA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, Artículo Segundo, numeral 2) En Materia Administrativa, se DELEGA al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, la Facultad de: "Constituir y/o Modificar los Subcomités de Asistencia y Estímulos de los Órganos dependientes del Gobierno Regional de Ancash – SUB CAFAE, en uso de las atribuciones conferidas por Ley".



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de la Dirección Regional Agraria-Ancash, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente a la emisión de la presente resolución, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DEL ORGANO DE DIRECCION:**

	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
▪ JUAN RAMÓN VELASQUEZ FLORES	PRESIDENTE	31677461
▪ OSCAR RUBÉN ALFARO TORRES	TESORERO	17527960
▪ CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA	SECRETARIO	41401675

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
▪ LUIS BERNARDO QUITO DIAZ	MIEMBRO TITULAR	31672445
▪ LUZ MARLENE GARCIA VILLANUEVA	MIEMBRO TITULAR	31654610
▪ REYNALDO MIGUEL RAMOS CULLI	MIEMBRO TITULAR	42016093

**MIEMBROS SUPLENTE**

▪ EFRAIN CRISTIAN FIGUEROA LOPEZ	MIEMBRO SUPLENTE	45919245
▪ MARGARITA ALBINA LÓPEZ CALVO	MIEMBRO SUPLENTE	31652708
▪ SHIRLEY ZULLY DIAZ RAMIREZ	MIEMBRO SUPLENTE	31682080

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** debidamente la presente Resolución a los interesados del SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPC. Erick Hugo Inchicque Medina  
Gerente Regional de Administración



